

SECRETARIA. Cali, Julio 19 de 2021. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.-
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA EPSINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Julio diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito que precede y como quiera que es
procedente, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.- ACEPTAR la renuncia del poder al Abogado Francisco Javier
Cardona Peña conferido por Banco Compartir- Bancompartir.

2.-En consecuencia, de conformidad con el artículo 76 del C.
G. P., hágase saber a la parte demandante mediante telegrama dirigido a la
dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2019 – 00817-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: BANCO COMPARTIR
DDO:CONSOLACION MILLAN DE BELALCAZAR

06

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**1a2f3b8ad218fc5040e7e4603c2cb4e3bf83306226990d0d3a3df5713e6a
339c**

Documento generado en 23/07/2021 03:03:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**